



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Febrero Catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	LUZ EDITH PAEZ VERGEL
APODERADO:	DRA. YANELI ANDREA NIÑO GARCÍA
DEMANDADO:	EDUIN GRANADOS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2024-00031-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta la demanda **VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, presentada ante esta agencia judicial por **LUZ EDITH PAEZ VERGEL**, mediante apoderado judicial contra **EDUIN GRANADOS**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C.G.P., **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales. Cap. 1, título I, artículo 368 y s.s. del C.G.P.

Este despacho ORDENA EMPLAZAR a **EDUIN GRANADOS**, para lo cual se dispone, que con los requisitos previstos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en la ley 2213 de 2022, se publique una vez elaborado, el edicto respectivo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo indica la norma precitada, transcurridos 15 días se les designará curador Ad – Litem, para la continuación del proceso.

Los hijos en común son menores de edad, esto es, YERIS VALERIA GRANADOS y YENIFER NAYARIHT GRANADOS, motivo por el cual, se ordena correr traslado al agente del ministerio público y la Comisaria de Familia de Pailitas, para lo de su competencia.

Reconózcase y téngase a la Dra. YANELI ANDREA NIÑO GARCÍA, como apoderada judicial de LUZ EDITH PAEZ VERGEL, de conformidad con el poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 24226b249340e3a33e26ce5c439fe5125cf0827e1b5ed546058cd6341c9e7587

Documento generado en 14/02/2024 02:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>